



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0330/2023****México D.F., a 12 de Diciembre de 2023**

## **Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y Anexos 1 y 5.**

### **A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento, que la S.H.C.P. publicó en el D.O.F. con fecha 12/12/2023, la Resolución citada al rubro, cuya **entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**:

Se reforma la regla 7.3.3., fracción XIII, primer párrafo, inciso a), primer, tercer, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno y décimo párrafos e inciso b), primer, segundo, tercer, quinto y séptimo párrafos y fracción XVIII, primer párrafo de las RGCE para 2023, a continuación se destacan los cambios mas sobresalientes:

### **Beneficios de las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado (Regla 7.3.3)**

Dentro de los cambios se destaca la sustitución del término "retorno" por "cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 108, quinto párrafo de la Ley Aduanera" (dicho ordenamiento cita que las mercancías que se importaron temporal deberán retornar al extranjero o destinarse a otro régimen aduanero en los plazos previstos en caso contrario, se entenderá que las mismas se encuentran ilegalmente en el país por haber concluido el plazo de la importación temporal).

Para el caso de **transferencias se adiciona** la obligación de presentar el **formato E15 "Manifestación de voluntad para asumir la responsabilidad solidaria en términos de la regla 7.3.3., fracción XIII"** del Anexo 1 de las RGCE, a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT" para lo cual se ha modificado el Anexo 1 en comento

### **Formatos y modelos de comercio exterior para 2023 (Anexo 1)**

Se adiciona el formato E15

### **Transitorio**

La modificación a la regla 7.3.3., fracción XIII, primer párrafo, inciso a), quinto y noveno párrafos, así como la adición del formato E15 "Manifestación de voluntad para asumir la responsabilidad solidaria en términos de la regla 7.3.3., fracción XIII" del Anexo 1, **entrarán en vigor el 1 de enero de 2024.**

Esta información ya se había dado a conocer a través de la 1ra Versión Anticipada 6ta RMRGCE 2023 (publicado el 04 de diciembre de 2023) Circular No.: G-0316/2023.

La citada Resolución esta integrado en la Base de Datos CAAAREM para su consulta .

## **ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

[LRV/UMB/AJCQ](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*